

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de orden por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón

Antecedentes de la norma	Orden de 16 de agosto de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
	Decreto 172/2021, de 24 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Hasta la actualidad, la organización y el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas se han venido regulando mediante el anexo III de la Orden de 16 de agosto de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estas instrucciones no emanaban directamente de un Reglamento Orgánico ya que, de manera subsidiaria, se aplicaba en algunos aspectos el de los Institutos de Educación Secundaria. El proyecto de orden en elaboración busca adecuar el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas al nuevo Reglamento Orgánico citado.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La oportunidad de la norma que se propone sobre las nuevas Instrucciones de Organización y Funcionamiento viene dada por la necesidad de desarrollar el Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 172/2021, que es de aplicación a partir del curso escolar 2022/2023.



Dirección General de Planificación y Equidad



Objetivos de la norma	El objetivo de la norma es ajustar la organización y funcionamiento de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas a los preceptos organizativos establecidos por el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas aprobado por el Decreto 172/2021, de 24 de noviembre, vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2022/2023.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No se contemplan alternativas regulatorias y no regulatorias de esta materia. La aplicación de la anterior norma (anexo III de la Orden de 16 de agosto de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia) generaría contradicciones y vacíos legales en relación con la nueva regulación organizativa.